Malvinas, nos une

VISTO

La creciente necesidad de ampliar la red de gas natural de nuestra localidad, la cual representa contar con un servicio vital, no solo para las familias, sino también para las actividades comerciales, industriales y de servicio en general.

Y CONSIDERANDO

Que el gobierno municipal debe procurar el acceso a la mejor calidad de vida a todos sus pobladores, generando igualdad de condiciones para la sociedad en su conjunto que se traduce en la armonía necesaria para el desarrollo de nuestra comunidad.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- **Art. 1º: ADHIERESE** esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y su Decreto modificatorio 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho.
- **Art. 2º: RATIFICASE** por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente.
- Art. 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **dieciséis** días del mes de **diciembre** de **Dos Mil Veintidós** (2022).

ORDENANZA Nº: 2180/22.-

FOLIOS Nº: 3034.-S.V.V/M.G.P.-